

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/10/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario y los periodos de turno de guardia de los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/10/2017 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO Y LOS PERIODOS DE TURNO DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE PENAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo en lo que establece el artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdo generales;

CUARTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 Quater, fracción IX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, las disposiciones necesarias para regular y actualizar el sistema de turno de guardia de los juzgados de Distrito para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles;

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con la finalidad de actualizar las guardias, integrando a los tres Juzgados de Distrito existentes, los dos nuevos Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en la Ciudad de México, se propone modificar el turno para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo General 13/2017, prevista para el uno de octubre de dos mil diecisiete.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el turno de guardias para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en la Ciudad de México, a partir del uno de octubre de dos mil diecisiete, para quedar como sigue:

ORDEN DEL TURNO DE LA GUARDIA EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE PENAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEMANA DE GUARDIA AÑO 2017	JUZGADO DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE PENAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
1 de octubre	Juzgado Primero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
2 al 8 de octubre	Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
8 al 16 de octubre	Juzgado Tercero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas

SEMANA DE GUARDIA AÑO 2017	JUZGADO DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE PENAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
16 al 23 de octubre	Juzgado Cuarto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
23 al 30 de octubre	Juzgado Quinto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
30 al 31 de octubre	Juzgado Primero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
1 al 6 de noviembre	Juzgado Primero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
6 al 13 de noviembre	Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
13 al 20 de noviembre	Juzgado Tercero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
20 al 27 de noviembre	Juzgado Cuarto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
27 al 30 de noviembre	Juzgado Quinto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
1 al 4 de diciembre	Juzgado Quinto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
4 al 11 de diciembre	Juzgado Primero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
11 al 18 de diciembre	Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
18 al 25 de diciembre	Juzgado Tercero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
25 al 31 de diciembre	Juzgado Cuarto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
1 de enero de 2018	Juzgado Cuarto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas

Se aclara que los turnos semanales para cada órgano jurisdiccional iniciarán de las 8:30 horas del lunes y concluirán a las 8:29 horas del lunes siguiente.

El juzgado de Distrito que se encuentre de guardia deberá informar a la oficina de correspondencia común que le presta servicio sobre los asuntos recibidos durante la misma, a fin de que, al reanudar sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

SEGUNDO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos deberá actualizar el Sistema de Turno de Guardias en días y horas inhábiles de los juzgados de Distrito de que se trata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. La guardia correspondiente al Juzgado Tercero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas, en la Ciudad de México, para recibir asuntos en días y horas inhábiles que conforme al calendario anterior concluiría el quince de octubre de dos mil diecisiete, se extenderá hasta las 8:29 horas del día siguiente. Lo anterior, a fin de no interrumpir el rol de las guardias y adecuarlo al nuevo calendario aquí autorizado.

TERCERO. La Dirección General de Estadística Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentarán los cambios que resulten necesarios en la configuración del sistema de cómputo de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en la Ciudad de México.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **JOSÉ MANUEL VILLEDA AYALA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/10/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario y los periodos de turno de guardia de los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en la Ciudad de México, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil diecisiete, por los señores Consejeros: Presidenta Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Felipe Borrego Estrada y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.